



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0192
NEUQUÉN, 24 NOV 2010

VISTO, el Expediente N° 02999/10; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 100/10 el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería solicita al Consejo Superior la modificación del Plan de estudios de las carreras Ingeniería Civil (Plan de estudios Ordenanza N° 0805/97 y sus modificatorias), Ingeniería Mecánica (Plan de estudios Ordenanza N° 0806/97 y sus modificatorias), Ingeniería en Petróleo (Plan de estudios Ordenanza N° 0804/97 y sus modificatorias) e Ingeniería Química (Plan de estudios Ordenanza N° 0803/97 y sus modificatorias), en lo referente al Régimen de Correlatividades de la asignatura “Seguridad Laboral y del Trabajo y Legislación” correspondiendo: Para Cursar: Cursada: Economía, para Aprobar: Aprobada: Economía;

Que, actualmente la materia “Seguridad Laboral y del Trabajo y Legislación” exige como correlativa para cursar: Aprobada: la Asignatura Economía, mientras en las carreras de Ingeniería Eléctrica y Electrónica se exige para cursar: Cursada: Economía;

Que, la propuesta fue elevada por la Comisión de Seguimiento de la carrera Ingeniería Civil, según la nota presentada por los representantes estudiantiles donde plantean una serie de anomalías que dificultan el cursado y aprobado de la asignatura “Seguridad Laboral y del Trabajo y Legislación”;

Que, lo solicitado cuenta con el aval de la Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería;

Que, la asignatura “Seguridad Laboral y del Trabajo y Legislación” se dicta en forma conjunta para todas las carreras de Ingeniería y la modificación de su correlatividad beneficiara a todos los alumnos , ya que en mucho casos han tenido que apelar a la condicionalidad y disposición de los docentes responsables, para poder cursar dicha materia;

Que, la Dirección General de Administración Académica habiendo realizado el control pertinente, informa que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;

Que, el Consejo Superior en su sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2010, trató sobre tablas y aprobó lo solicitado por la Facultad de Ingeniería;

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
ORDENA:**

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Régimen de Correlatividades de la asignatura “Seguridad Laboral y del Trabajo y Legislación” correspondiendo: Para Cursar: Cursada: Economía, para Aprobar: Aprobada: Economía de las carreras Ingeniería Civil (Plan de estudios Ordenanza N° 0805/97 y sus modificatorias), Ingeniería Mecánica (Plan de estudios Ordenanza N° 0806/97 y sus modificatorias), Ingeniería en Petróleo (Plan de estudios Ordenanza N° 0804/97 y sus modificatorias) e Ingeniería Química (Plan de estudios Ordenanza N° 0803/97 y sus modificatorias) pertenecientes a la Facultad de Ingeniería.

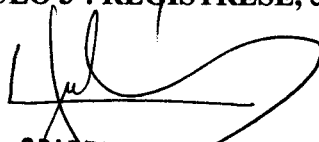


Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0192

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la Unidad Académica de lo resuelto en la presente.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.



CRISTINA S. JUHASZ
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional del Comahue



Prof. TERESA VEGA
RECTORA
Universidad Nacional del Comahue